



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

07 MAR 2025

ANGOL,

000648
DECRETO EXENTO N° //

VISTOS:

1. Los Artículos 6º, 7º, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. Ley nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Decreto Ley nº 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
4. Ley nº 19.925, del año 2003, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y sus modificaciones posteriores.
5. Las facultades que me confiere la Ley nº 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
6. La Resolución N° 36 de fecha 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
7. La Ordenanza Local de Cobro de Derechos Municipales y sus modificaciones.
8. El Decreto Alcaldicio nº 10029 de fecha 06.12.2024, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
9. El Decreto Alcaldicio nº 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal al Sr. Álvaro Urra Morales.
10. La Solicitud de Transferencia de Patente Comercial, de fecha 06 de marzo de 2025; presentada por **BIENESTAR INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS S.P.A.**
11. El Contrato de Compraventa de Patente de Comercial rol 204991 de fecha 06 de marzo de 2025, firmado ante el Notario Público de la Comuna de Angol, Don Carlos Fuentes Cáceres.
12. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 3603 de fecha 19 de julio de 2024, donde consta del pago de la Patente Comercial rol 204991, correspondiente al periodo Julio a Diciembre de 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley nº 3.063 de 1979, en su artículo nº 30 señala, si un establecimiento cambiare de dominio, el nuevo dueño deberá hacer anotar la transferencia en el rol respectivo.

- Que, la sociedad individualizada en el visto n° 10 del presente Decreto, con fecha 06 de marzo de 2025, dio cumplimiento a los requisitos necesarios para la transferencia de la patente de comercial, lo cual se encuentra acreditado por el Departamento de Rentas y Patentes Municipales.
- La necesidad del servicio de generar el acto administrativo correspondiente, que aprueba la Transferencia de la Patente Comercial rol 204991.

DECRETO:

- AUTORIZASE**, la Transferencia de Patente Comercial, a contar de la fecha del presente Decreto, a la sociedad que se individualiza.

ROL	: 204991
ROL DE AVALUO	: 175-14
CLASIFICACION	: COMERCIAL
ACTIVIDAD ECONOMICA	: CUIDADO INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS CON DIVERSION Y ENTRETENCION (AFTER SCHOOL)
DIRECCION COMERCIAL	: LOS ALPES N° 061 VILLA EL TREBOL
COMUNA	: ANGOL
ANTIGUO CONTRIBUYENTE	: CUIDADO INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS S.P.A.
R.U.T.	: 77.694.578-1
NUEVO CONTRIBUYENTE	: BIENESTAR INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS S.P.A.
R.U.T.	: 77.966.401-5
REPRESENTANTE LEGAL	: CARMEN MARCELA NAVARRETE MORALES
R.U.T.	: [REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	: [REDACTED]
COMUNA	: [REDACTED]

- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes, procederá a efectuar la Transferencia respectiva en el Rol de Patentes.
- Los antecedentes que respaldan este documento, debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/dmm.

DISTRIBUCION:

- Bienestar Integral de Niños y Niñas S.P.A.
- Secretaría Municipal
- Archivo Rentas y Patentes.


JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

El Angol que todos queremos

rentas@angol.cl | Fono 657083